09 de abril de 2026

AL: Señor
Teniente Coronel DIEGO ARMANDO ROA HERNANDEZ
GERENTE DE PROYECTO

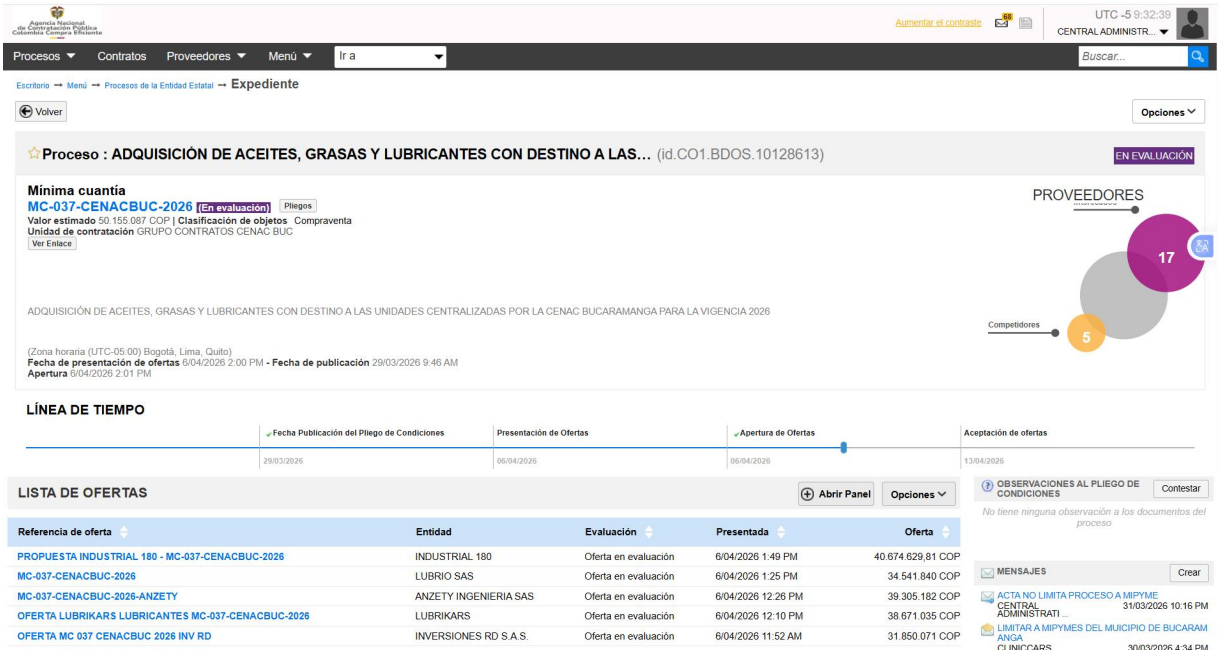
Asunto: Evaluación Económica **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACBUC-2026**.

Objeto: **ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026**

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026** me permito indicar lo siguiente:

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con el cronograma del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026" el día seis (06) de abril de 2026 se realizó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al cual se presentan las siguientes propuestas:



A continuación, se realiza la respectiva verificación de las propuestas económicas presentadas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026". Para tal efecto se tomará la información consignada en la lista de precios anexada en la Plataforma SECOP II, que cuenta para los precios unitarios.

MC-037-CENACBUC-2026		
Nº	**OFERENTE**	**VALOR DE LA OFERTA**
1	INVERSIONES RD S.A.S.	31.850.071,00
2	LUBRIO SAS	34.541.840,00
3	LUBRIKARS	38.671.035,00
4	ANZETY INGENIERIA SAS	39.305.182,00
5	INDUSTRIAL 180	40.674.629,81

De acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Se procede a evaluar la oferta de menor valor la cual obedece a **INVERSIONES RD S.A.S.**

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se realizó la verificación de las ofertas presentadas, según lo estipulado en el numeral 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN de la invitación pública, así:

ITEMS	DOCUMENTOS	INVERSIONES RD S.A.S.
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
2	CERTIFICACION BANCARIA NO MAYOR A (30) DIAS	CUMPLE
3	ANEXO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	CUMPLE
4	RESOLUCION DE FACTURACION VIGENTE	CUMPLE
5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE

OBSERVACIONES VERIFICACIÓN DOCUMENTOS:

MC-037-CENACBUC-2026			
Nº	**OFERENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN**
1	INVERSIONES RD S.A.S.	CUMPLE	N/A

3. OFERTA ECONÓMICA

Se procede a revisar la propuesta económica presentada por el oferente, en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-CENACBUC-2026. De acuerdo con los estipulado en la Invitación Pública se verifica que las **ofertas no sobrepasen los precios de referencia**, para lo cual serán calificadas con su respectivo concepto CUMPLE/NO CUMPLE.

PRECIOS DE REFERENCIA						INVERSIONES RD S.A.S.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**% DCTO**	**OBSERVACIÓN**
1	REFRIGERANTE PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	44	10.595,00	466.180,00	2.346,00	103.224,00	78%	CUMPLE
2	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4. PRESENTACIÓN POR LITRO 1000 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	34	47.459,00	1.613.606,00	47.080,00	1.600.720,00	1%	CUMPLE
3	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR 1/4 LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	33	17.629,00	581.757,00	10.193,00	336.369,00	42%	CUMPLE
4	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16	20.697,00	331.152,00	19.788,00	316.608,00	4%	CUMPLE
5	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION CANECA POR 35 LIBRAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	6	783.944,00	4.703.664,00	668.516,00	4.011.096,00	15%	CUMPLE
6	VALVULINA 80W90 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	9	25.846,00	232.614,00	16.651,00	149.859,00	36%	CUMPLE
7	VALVULINA 85W140 Viscosidad cSt a 100°C ASTM D445 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54	31.753,00	1.714.662,00	16.884,00	911.736,00	47%	CUMPLE
8	VALVULINA 140 PRESENTACION CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54	26.482,00	1.430.028,00	16.730,00	903.420,00	37%	CUMPLE
9	VALVULINA 75W90 PRESENTACION CANECA DE 5 GALONES DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	4	937.818,00	3.751.272,00	937.500,00	3.750.000,00	0%	CUMPLE
10	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	25	20.467,00	511.675,00	12.097,00	302.425,00	41%	CUMPLE
11	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	3.799.039,00	11.397.117,00	1.895.706,00	5.687.118,00	50%	CUMPLE

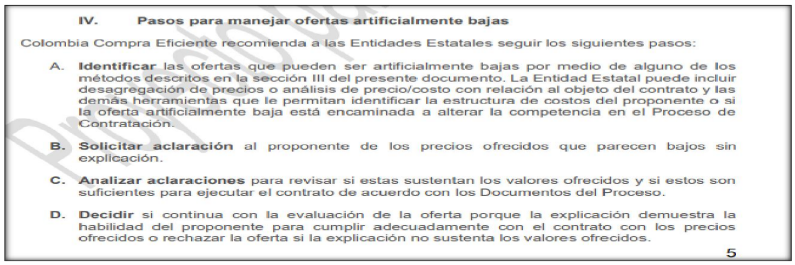
12	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16	68.934,00	1.102.944,00	14.933,00	238.928,00	78%	CUMPLE
13	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	24	124.899,00	2.997.576,00	51.664,00	1.239.936,00	59%	CUMPLE
14	ACEITE 4T SUPER, JASO MA SAE 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	15	26.298,00	394.470,00	13.927,00	208.905,00	47%	CUMPLE
15	ACEITE 10W 40 PRESENTACIÓN 1/4 DE GALON (946 LITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA 2	UN	10	28.262,00	282.620,00	27.108,00	271.080,00	4%	CUMPLE
16	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	193	25.903,00	4.999.279,00	14.834,00	2.862.962,00	43%	CUMPLE
17	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	3.150.147,00	9.450.441,00	2.458.096,00	7.374.288,00	22%	CUMPLE
18	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	15	109.374,00	1.640.610,00	53.401,00	801.015,00	51%	CUMPLE
19	ACEITE 4T MOTOS CLASIFICACION JASO 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML.: JDEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	30	28.703,00	861.090,00	13.927,00	417.810,00	51%	CUMPLE
20	ACEITE 2T(DOS TIEMPOS) PARA MOTOR DE GASOLINA, PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml), DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	28	34.891,00	976.948,00	12.949,00	362.572,00	63%	CUMPLE

Verificación Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, que referente a esta situación ha sido enfática en señalar:

> *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*
>
> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"*

El Comité Económico Evaluador procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos para verificar e identificar precios que parecen artificialmente bajos en las ofertas.



IV. Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

A. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos en la sección III del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja está encaminada a alterar la competencia en el Proceso de Contratación.

B. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

C. **Analizar aclaraciones** para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

D. **Decidir** si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

5

Por lo expuesto, se procederá a aplicar el procedimiento dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente para determinar la existencia de ofertas artificialmente bajas, conforme al proceso de comparación absoluta. De esta manera, la entidad procederá a requerir la aclaración de la oferta económica de los oferentes cuya oferta este por debajo del 20% o un mayor porcentaje al costo total estimado por la Entidad Estatal conforme a las directrices de la guía G-MOAB-01.

> ***En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.***

OFERTAS	VALOR OFICIAL	VALOR OFERTADO	% DESCUENTO	PREC ART BAJO
INVERSIONES RD S.A.S.	$49.439.705,00	$31.850.071,00	36%	NO CUMPLE

Analizando los valores presentados en la propuesta económica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **MC-037-CENACBUC-2026,** este comité se permite informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015se requirió al oferente para subsanar presunto precio artificialmente bajo, documento de subsanación que allegó dentro del término establecido sustentando de manera clara y detallada las razones del valor ofertado y argumentando entre otras razones: "*nuestra empresa cuenta con la capacidad e infraestructura propias que le permite, poner el producto de acuerdo con las exigencias que propone la entidad. La oferta en el análisis propio de las ganancias, utilidades y gastos operativos, demuestra que no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato".* por lo anterior se **ACEPTA** como válida la justificación y se habilita económicamente a la empresa **INVERSIONES RD S.A.S.** para continuar con el proceso de selección.

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	INVERSIONES RD S.A.S.	HABILITADO	

PS OSCAR FERNANDO RAMÍREZ SUÁREZ
Comité Económico Evaluador